



Antonio J. Aranda

Redactor de Economist & Jurist

Triodos Bank condenado a devolver 75.000 euros por vicios de consentimiento

El Juzgado de Primera Instancia nº.30 de Barcelona ha anulado todas las compras de certificados de depósitos de acciones (CDA) que realizaron dos consumidores en Triodos Bank, condenando a la entidad a devolver todo el capital correspondiente a cada cliente más la suma de los intereses legales que se han generado desde la compra, que se estiman en aproximadamente 20.000 euros más.

La representación legal de los afectados ha estado a cargo de **Arcadi Sala-Planell**, del despacho [BBS Abogados](#), ha manifestado tras el éxito de la reclamación que, al ser los CDA un producto financiero complejo, los tribunales enjuician este tipo de contratos desde el punto de vista de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y la normativa MIFID.

La parte demandante ha presentado en un juicio ordinario una denuncia mediante la que se solicita una sentencia que anule las adquisiciones CDA de la entidad bancaria Triodos que fueron hechas por la parte actora. Además, **se desea castigar al organismo financiero con la devolución del capital que invirtieron los demandantes**, unas cantidades correspondientes a cada parte de 35.917, 46 euros y 39.518,83 euros, añadiendo una imposición de costas.

Así pues, debido al incumplimiento de las responsabilidades relativas a la diligencia, la lealtad y la in ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |